

PROVIDENCIA, 13 FEB 2019

EX.CGR.N° 404/ VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 15.076, el artículo 19 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : La Solicitud de Decreto N° 54 de fecha 4 de Febrero de 2019, del Coordinador de la Dirección de Personas.-

DECRETO :

1.- Llámase a **CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES**, para proveer en propiedad **11 HORAS MEDICAS LEY N° 15.076 EN LA PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, MEDICOS DEL GABINETE PSICOTECNICO DE LA DIRECCION DE TRANSITO.-**

HORAS EN LA PLANTA PROFESIONAL	CARGO	JORNADA
11 HORAS SEMANALES	MEDICO GABINETE PSICOTECNICO	JORNADA TARDE

2.- Los requisitos generales se exigirán de acuerdo lo señalado en el artículo 10 de la Ley N° 18.883 y artículo N° 12 de la Ley N° 19.280.-

3.- Requisitos específicos para el cargo:

- Poseer Título Profesional de Médico Cirujano, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste.
- Mínimo 3 años de ejercicio de su profesión, en conformidad a la Ley N° 15.076 y la Ley N° 19.664.-

4.- Para la selección de postulantes se considerarán además:

- Experiencia laboral de médico cirujano, con un mínimo de 3 años de experiencia profesional, en cargos relacionados a desempeñar, para lo cual se deberá presentar certificado de experiencia que acredite lo establecido en el curriculum vitae.
- Experiencia municipal, se calificará la experiencia que tenga el postulante, dándole en preferencia a aquellos que cuenten con experiencia como Médicos de Gabinete Psicotécnico. Para ser considerado, se deberá presentar certificado de antigüedad o Decretos Alcaldicios de entidades municipales que acreditan dicha experiencia.
- Evaluación psicolaboral.

5.- Los antecedentes que se deben presentar en la postulación son los siguientes:

- a) Currículum Vitae;
- b) Certificado o fotocopia legalizada que acredite nivel educacional
- c) Fotocopia por ambos lados de la Cédula de Identidad
- d) Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
- e) Certificado de Antecedentes. (Este certificado deberá tener una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha en que es presentado)
- f) Declaración jurada simple de cumplimiento del requisito establecido en las letras e) y f) del artículo 10° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el Artículo 54° de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado (Anexo N° 1 Declaración Jurada Simple : Postulante no se encuentra afecto a inhabilidades).



HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO EX.CGR.N° 404 / DE 2019.-

- g) Certificado que acredite experiencia laboral como médico cirujano con un mínimo de 3 años de ejercicio profesional, correspondientes al sector privado o público.
- h) Decretos Alcaldicios de nombramiento que acrediten experiencia laboral en el cargo de médico Gabinete Psicotécnico en Municipalidades en original o fotocopia certificada por la Secretaría Municipal correspondiente.-
- i) Fotocopia de certificados que acrediten cursos de formación y capacitación mencionados en el curriculum vitae.-

6.- Los postulantes deberán presentar sus antecedentes en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Providencia, ubicada en Avenida Pedro de Valdivia N°963, en sobre cerrado, el que debe señalar en su parte exterior:

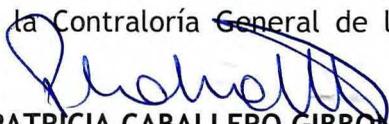
SEÑORES
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO
CARGO: (SEÑALAR CÓDIGO DE CARGO AL QUE POSTULA)
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA N°963
PROVIDENCIA

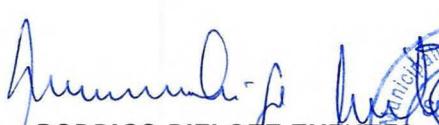
7.- Los antecedentes serán recepcionados hasta el **28 DE FEBRERO DE 2019**, en el siguiente horario de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:00 horas y Viernes de 08:30 a 16:00 horas en la Oficina de Partes del Municipio.-

8.- El Concurso será resuelto el día **VIERNES 22 DE MARZO DE 2019**.-

9.- Publíquese un aviso en un diario de Circulación Nacional, el **LUNES 18 DE FEBRERO DE 2019**, fíjense avisos en el Edificio Consistorial y comuníquese a las Municipalidades de la Región Metropolitana.-

Anótese, publíquese, comuníquese, regístrese en la Contraloría General de la República, hecho, archívese.

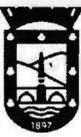

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Alcaldesa (S)


RODRIGO RIELOFF FUENTES
Secretario Abogado Municipal (S)

RZG/RRF/IMYJ/mvas.-

DISTRIBUCIÓN :

- Dirección de Personas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Comunicaciones
- Contraloría General de la República
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 494 /



ACTA DE PREPARACIÓN DE CONCURSO PÚBLICO

En Providencia a 4 de Febrero de 2019, se reúne el Comité de Selección compuesto de la siguiente manera:

- Señor Rodrigo Zalaquett Gómez, Administrador Municipal (S) y Presidente de la Junta Calificadora.
• Señor Guillermo Risopatrón Iñiguez, Director de Control e integrante de la Junta Calificadora.
• Señora Ana María Silva Garay, Directora de Administración y Finanzas e integrante de la Junta Calificadora.
• Señora Viviana Rojas Leiva Jefe del Departamento de Personas y Remuneraciones y Secretaria de este Comité.

Dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 19 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

La reunión tuvo por objeto preparar un Concurso Público para proveer en propiedad 11 horas para profesionales funcionarios regidos por la Ley N°15.076, Estatuto para los Médicos Cirujanos, Farmacéuticos o Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentista, y de acuerdo lo establecido en el Reglamento N°196 de fecha 18 de diciembre de 2018, la que establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Providencia.

Las 11 horas son las siguientes:

Table with 3 columns: Horas en la Planta Municipal, Cargo, Jornada. Row 1: 11, Medico Gabinete Psicotécnico, Tarde

Estudiado el perfil del cargo, se confeccionaron las Bases Administrativas que incluye la Tabla de Evaluación, los que se entienden parte de esta ACTA.

Se solicita a la señora Alcaldesa efectuar el llamado a Concurso Público de acuerdo con el proyecto de aviso que se acompaña.

Signatures and official stamps of Rodrigo Zalaquett Gómez (Administrador Municipal), Guillermo Risopatrón Iñiguez (Director de Control), Ana María Silva Garay (Directora de Administración y Finanzas), and Viviana Rojas Leiva (Jefe Dpto. de Personas y Remuneraciones).



**BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN LA PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA**

1. DISPOSICIONES GENERALES:

La Municipalidad de Providencia llama a concurso para proveer en propiedad 11 horas para profesionales funcionarios regidos por la Ley N°15.076, y de acuerdo lo establecido en el Reglamento N°196 de fecha 18 de diciembre de 2018, la que establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Providencia.

El Ingreso a cargos de Planta en calidad de Titular será provisto por Concurso Público. Todas las personas que cumplan los requisitos correspondientes tendrán el derecho a postular en igualdad de condiciones.

El Concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo en el que se ponderarán factores establecidos en el punto N°6 Variables a Evaluar, de las presentes Bases Administrativas.

Los interesados realizarán su postulación al cargo de acuerdo a la disponibilidad de vacantes existentes. Las horas vacantes a proveer en la Planta Profesional Ley N°15.076 corresponde a:

Horas en la planta profesional Ley N°15.076	Cargo	Jornada
11	Médico Gabinete Psicotécnico	Tarde

2. OBJETIVOS DEL CARGO:

El cargo tiene por objetivo desempeñar funciones en el Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y deberá dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la jefatura correspondiente, las cuales están contenidas en el Reglamento Interno de la Municipalidad de Providencia.

3. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN:

Para ingresar a la Municipalidad de Providencia será necesario cumplir los **siguientes requisitos:**

3.1. Requisitos Generales establecidos en el artículo 10° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,

- a) Ser ciudadano.
 - b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente.
 - c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - d) Poseer Título Profesional de Médico Cirujano que por la naturaleza exige el cargo.
 - e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de la expiración de funciones.
 - f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.
- El requisito señalado en la letra a), será acreditado mediante fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
 - El requisito señalado en la letra b), deberá ser certificado por la Dirección General de Movilización Nacional, que acredite situación militar al día.
 - El requisito establecido en la letra c) se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, o certificación por parte de un prestador institucional de salud, con una vigencia de emisión no superior a 30 días desde la fecha de la postulación.



- El requisito señalado en la letra d), deberá ser acreditado mediante copia simple del Título Profesional de Médico Cirujano otorgado por una Institución Superior del estado o reconocida por éste.
- El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- El municipio deberá comprobar el requisito de la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.
- La Cédula Nacional de Identidad acreditará la nacionalidad y los demás datos que él contenga.

Todos los documentos serán acompañados al Decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Municipalidad de Providencia y a disposición de la Contraloría General de la República.

3.2. Requisitos Generales sobre Probidad Administrativa, establecidos en el artículo 54° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración el Estado, en el que se establece lo siguiente:

Art. 54: Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.
Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
 - b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.
- Para los efectos de acreditar este requisito, el postulante deberá firmar una **declaración jurada** que acredite que no se encuentran afectos a alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 54° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado (**Anexo N°1 Declaración Jurada Simple "Postulante no se encuentra afecto a inhabilidades"**).

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL CARGO

- a) Poseer título profesional de Médico Cirujano, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste.
- b) Mínimo 3 años de ejercicio de su profesión, en conformidad de la Ley N°15.076, y de la Ley N°19.664.

Para la selección de postulantes se considerarán conforme a lo que se establece en el punto 6 y, además:

- 1) Experiencia laboral de médico cirujano, con un mínimo de 3 años de experiencia profesional, en cargos relacionados a desempeñar, para lo cual se deberá presentar certificado de experiencia que acredite lo establecido en el curriculum vitae.
- 2) Experiencia municipal, se calificará la experiencia que tenga el postulante, dándole en preferencia a aquellos que cuenten con experiencia como Médicos de Gabinete Psicotecnico. Para ser considerado, se deberá presentar certificado de antigüedad o Decretos Alcaldicios de entidades municipales que acreditan dicha experiencia.



3) Evaluación psicolaboral.

5. ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN:

La postulación se deberá realizar presentando los siguientes antecedentes en un sobre cerrado:

A) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

- Currículum Vitae.
- Certificado o fotocopia legalizada que acredite nivel educacional.
- Fotocopia por ambos lados de la Cédula de Identidad.
- Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
- Certificado de Antecedentes. (Este certificado deberá tener una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha en que es presentado).
- Declaración jurada simple que da cumplimiento del requisito establecido en la letra e) y f) del artículo 10° la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado (Anexo N°1 Declaración Jurada Simple: Postulante no se encuentra afecto a inhabilidades).
- Certificado que acredite experiencia laboral como médico cirujano con un mínimo de 3 años de ejercicio profesional, correspondientes al sector privado o público.
- Decretos Alcaldicios de nombramiento que acrediten experiencia laboral en el cargo de médico Gabinete Psicotécnico en municipalidades en original o fotocopia certificada por la Secretaria Municipal correspondiente.
- Fotocopia de certificados que acrediten cursos de formación y capacitación mencionados en el currículum vitae.

No se podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar otros, una vez entregados los sobres en la Oficina de Partes del municipio, salvo que se desista por escrito de su postulación.

SÓLO SE CONSIDERARÁN AQUELLAS POSTULACIONES QUE REÚNAN TODOS LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN LA LETRA A) DEL PUNTO N°5

6. VARIABLES A EVALUAR**A.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN:**

ITEMS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Cursos de formación relacionados con su profesión y/o con la función a la que postula. (cursos, talleres, charlas)		20%
Sin cursos de formación	0	
Entre 1 y 2 cursos de formación	50	
De 3 y más cursos de formación	100	

Puntaje obtenido X 20% PONDERACIÓN

B.- EXPERIENCIA LABORAL

Para efectos de asignación de puntaje, se considerará experiencia en el cargo y en caso de cumplir satisfactoriamente más de una variable, se calificará aquella que alcance mayor ponderación. –

Experiencia Laboral	Privado o Público	Municipal	Ponderación
Experiencia de 3 a 3 años 11 meses	10	50	40%
Experiencia entre 4 y 4 años 11 meses	15	65	
Experiencia entre 5 a 5 años 11 meses	20	70	
Experiencia superior a 6 años	25	75	

Puntaje obtenido X 40% PONDERACIÓN

C.- EVALUACIÓN PSICOLABORAL

CALIFICACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Recomendable	100	40%
Recomendable con indicaciones	50	
No recomendable	0	

Puntaje obtenido X 40% PONDERACIÓN



La evaluación será aplicada por el Psicólogo(a) Laboral de la Municipalidad de Providencia, a todos los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas. **La fecha, hora y lugar de la Evaluación Psicológica será informada a los postulantes vía correo electrónico informado por el postulante en su Curriculum Vitae.**

La Municipalidad de Providencia determina que el puntaje mínimo para ser considerado "**postulante idóneo**", correspondiente a **70 puntos**, entendiéndose dicha expresión referida al puntaje límite inferior que define las respectivas bases, para que los candidatos se estimen adecuados o apropiados para continuar participando y, eventualmente, ser incluidos en una terna, lo que no implica que por el único hecho de tener esa calidad, puede conformarla, con preferencia de quien, también siendo idóneo, tiene mayor puntaje.

7. PROCESO DE SELECCIÓN:

- Con el resultado del Concurso el Comité de Selección, propondrá a la Sra. Alcaldesa los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de 3 para el cargo a proveer. Entendiéndose como mejores puntajes, los postulantes que hubiesen obtenido los puntajes más altos o superiores, o si fuese el caso, con el número de postulantes que alcance el puntaje mínimo para ser considerado **postulante idóneo** para los cargos a proveer, en caso de ser menor a tres.
- La Alcaldesa está facultada para nombrar a cualquiera de las personas propuestas, sin importar el lugar que ocupen dentro de ellas, el candidato que considere más idóneo para cada cargo vacante. Decretada la Resolución que establezca las personas ganadoras del presente concurso, el Coordinador de la Dirección de Personas notificará personalmente o por carta certificada a los seleccionados, quienes dispondrán de **tres días hábiles** para aceptar el cargo y acompañar los antecedentes en original, a que aluden los artículos, 8° y 10° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y estipulado en el punto N° 5 de las presentes Bases Administrativas.
- Si alguno de los seleccionados rechazara el ofrecimiento o no respondiera dentro del plazo antes indicado o, no entregase toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, la Alcaldesa deberá nombrar a alguno de los otros postulantes de la terna, quién a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuará si el segundo seleccionado también rechazara el cargo.
- Si el interesado, debidamente notificado personal o por carta certificada, en la oportunidad en que debiere asumir sus funciones no lo hiciera dentro del tercer día hábil, contado desde la fecha de notificación, su nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la Ley, debiendo la Alcaldesa comunicarlo a la Contraloría General de la República.
- Una vez aceptado el cargo por los postulantes y entregado los documentos de ingreso a los que se refiere el punto N° 5 de las presentes bases, las personas seleccionadas serán nombradas en los cargos correspondientes, mediante Decreto Alcaldicio Ex CGR.
- Cabe señalar que los efectos de un concurso se extinguen con el Decreto de Nombramiento previa aceptación del mismo.

8. CALENDARIO DEL PROCESO:

Los postulantes deberán presentar sus antecedentes en la **Oficina de Partes de la Municipalidad de Providencia**, ubicada en **Avenida Pedro de Valdivia N° 963**, en sobre cerrado, el que debe señalar en su parte exterior:

SEÑORES

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

CARGO: (señalar código de cargo al que postula)

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA 963

PROVIDENCIA

La encargada de Oficina de Partes, al momento de entregar el sobre señalado, le otorgará a cada postulante, un certificado donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual NO significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada ya que la Comisión de Selección es la única autorizada para abrir los sobres, en una reunión realizada exclusivamente con este fin, por lo que la encargada de la Oficina de Partes le entregará un listado firmado de todos los postulantes al presidente de la Comisión, una vez cerrado el proceso de recepción de antecedentes, según lo señalado en el calendario del proceso.

28

Los antecedentes serán recepcionados hasta el **15 febrero de 2019**, en el siguiente horario, de lunes a jueves de 08:30 a 17:00 horas y viernes de 08:30 a 16:00 horas en la Oficina de Partes del Municipio.



ETAPAS	MEDIO	FECHA
PUBLICACIÓN	1. Diario de Circulación Nacional. 2. Sitio web www.providencia.cl 3. Intranet de la Municipalidad de Providencia.	18 de Febrero de 2019
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	Oficina de Partes de la Municipalidad de Providencia. Avenida Pedro de Valdivia #963.	28 de febrero de 2019
EVALUACIÓN PSICOLABORAL	Pedro de Valdivia 963, Dirección de Personas (según calendario)	11 al 15 de marzo 2019
PRESENTACIÓN DE SELECCIONADOS	Acta del Comité de Selección.	19 de marzo de 2019
RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	Decreto Alcaldicio Ex. CGR	22 de marzo de 2019
NOTIFICACIÓN AL SELECCIONADO	Carta Certificada o Notificación Personal	25 al 29 de marzo de 2019
ACEPTACIÓN DEL CARGO	Certificado de aceptación de cargo	1 de abril de 2019
NOMBRAMIENTO	Decreto Alcaldicio Ex. CGR	8 de abril de 2019

9. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE INGRESO:

La acreditación de los antecedentes presentados se realizará una vez que se produzca la selección del postulante.

10. DEL CONCURSO

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso, o en el caso que no se presenten participantes para el cargo llamado a concurso.

El presente **CONCURSO PÚBLICO**, se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, Ley N°15.076, que aprueba el Estatuto para los Médicos Cirujanos, Farmacéuticos o Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas, Reglamento N°158 de fecha 19.05.2017, sobre Concursos Públicos de la Municipalidad de Providencia y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza del concurso le fueran aplicables.

11. EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

El **Comité de Selección** estará conformado por el Jefe del Departamento de Personal y Remuneraciones de la Dirección de Personas y por quienes integran la Junta Calificadora a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal, esto es, por los tres funcionarios de más alta jerarquía, excluido la Alcaldesa y el Juez de Policía Local en cumplimiento al artículo 19° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y tendrá la facultad para preparar y realizar las Bases Administrativas, como así también el desarrollo del concurso, que involucra: revisión de los antecedentes, entrevista, evaluación de los resultados obtenidos por los postulantes y presentación de la terna con los candidatos que obtuvieron los mejores puntajes.

Corresponde integrar el presente Comité los siguientes funcionarios:

- ADMINISTRADORA MUNICIPAL
- DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECTOR DE CONTROL
- JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAS Y REMUNERACIONES



En caso de impedimento de alguno de los funcionarios señalados precedentemente, a excepción del Jefe de Departamento de Personas y Remuneraciones, será reemplazado por el funcionario que siga según el orden de antigüedad, según la forma que se expresa en el artículo 49° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. El Jefe de Departamento de Personas y Remuneraciones en caso de impedimento será subrogado conforme al art. 78° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Rodrigo Zalaquett Gómez
Administrador Municipal (S)

Ana María Silva Garay
Directora de Administración y Finanzas

Guillermo Risopatrón Iñiguez
Director de Control

Viviana Rojas Leiva
Jefe Departamento de Personas y Remuneraciones





**ANEXO N°1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Postulante no se encuentra afecto a inhabilidades

Nombre _____

Domicilio _____

RUT _____

Bajo Juramento Declaro:

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones como lo establece el artículo 10° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establecen el artículo 10° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de Auxiliares y Administrativos, no será impedimento para el ingreso, encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II del Código Penal.
- Tener salud compatible con el ejercicio del cargo que postulo, como lo establecen el artículo 10° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- De conformidad a la letra a) del artículo 54° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a 200 Unidades Tributarias Mensuales, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad a la letra b) del artículo 54° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcaldesa y Concejales), y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente

.....

FIRMA

FECHA ____ / ____ / ____.-



ANEXO N°2

FICHA DE POSTULACIÓN PROVISIÓN CONCURSO PÚBLICO

11 HORAS PLANTA PROFESIONALES LEY N°15.076 MÉDICO GABINETE PSICOTECNICO

Nombre _____

Teléfonos _____

Email _____

Cargo al que postula:

Código	Horas en la Planta Municipal	Cargo	Jornada
3.M5	11	Medico Gabinete Psicotécnico	Tarde

FIRMA POSTULANTE

FECHA ____/____/____



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA: CONCURSO PÚBLICO

La Municipalidad de Providencia llama a concurso para proveer en propiedad 11 horas para profesionales regidos por la Ley N°15.076, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento N°196 de fecha 18 de diciembre de 2018, la que establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Providencia.

Los interesados realizarán su postulación al cargo de acuerdo a la disponibilidad de vacantes existentes. Las horas vacantes son las siguientes:

Horas en la Planta Municipal	Cargo	Jornada
11	Médico Gabinete Psicotécnico	tarde

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL CARGO

- Poseer título profesional de Médico Cirujano, otorgado por una Universidad del estado o reconocida por éste.
- Mínimo 3 años de ejercicio de su profesión, en conformidad al artículo N°4 de la Ley N°15.076, y artículo N°49 de la Ley N°19.664.

Para la selección de postulantes se considerarán, además:

- Experiencia laboral en cargos relacionados a la función a desempeñar, para lo cual se deberá presentar certificado de experiencia que acredite lo establecido en el curriculum vitae.
- Experiencia municipal, se calificará la experiencia que tenga el postulante en funciones municipales, dándole preferencia a aquellos postulantes con experiencia reciente como médicos de Gabinete Psicotécnico. Para ser considerado, se deberá presentar certificado de antigüedad o decretos de entidades municipales que acreditan dicha experiencia.
- Evaluación psicolaboral.

Nota: Las ponderaciones se encuentran en las Bases Administrativas del Concurso Público, las que se pueden descargar desde el Sitio Web www.providencia.cl

ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN:

La postulación se deberá realizar presentando los siguientes antecedentes en un sobre cerrado:

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

- Curriculum Vitae.
- Certificado o fotocopia legalizada que acredite nivel educacional.
- Fotocopia por ambos lados de la Cédula de Identidad.
- Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
- Certificado de Antecedentes. (Este certificado deberá tener una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha en que es presentado).
- Declaración jurada simple que da cumplimiento del requisito establecido en la letra e) y f) del artículo 10° la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado (Anexo N°1 Declaración Jurada Simple: Postulante no se encuentra afecto a inhabilidades).
- Certificado que acredite experiencia laboral correspondientes al sector privado o público.
- Decretos de nombramiento que acrediten experiencia laboral en municipalidades en original o fotocopia certificada por la Secretaria Municipal correspondiente.
- Fotocopia de certificados que acrediten cursos de formación y capacitación mencionados en el curriculum vitae.

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: Los postulantes deberán presentar sus antecedentes en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Providencia, ubicada en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, en sobre cerrado, el que debe señalar en su parte exterior:

SEÑORES
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO
CARGO: (señalar cargo al que postula)
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA 963
PROVIDENCIA

Los antecedentes serán recepcionados de lunes a viernes hasta el 28 de febrero de 2019, en el siguiente horario:
De lunes a jueves de 08:30 a 17:00 horas y Viernes de 08:30 a 16:00 horas en la Oficina de Partes del Municipio.

RESOLUCION DEL CONCURSO: El concurso será resuelto el día 22 de marzo de 2019

Patricia Caballero Gibbons
 PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 ALCALDESA DE PROVIDENCIA (S)
 CHILE

RZS/AMSG/GRI/JPE/MRL
 Departamento de Personas



PROVIDENCIA, 4 de Febrero de 2019.-

SOLICITUD DE DECRETO N° 54

DE: SR. COORDINADOR DIRECCIÓN DE PERSONAS
A : SRA. SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Solicito se decrete lo siguiente:

- | | | | |
|---|---|---|--|
| 1. NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | 2.3 Código del Trabajo <input type="checkbox"/> | 6. LLAMADO CONCUR. PUBLICO <input checked="" type="checkbox"/> | 12. TERMINO DE FUNC. |
| 1.1 Titular <input type="checkbox"/> | - R.U.T. <input type="checkbox"/> | - Proyecto Aviso <input checked="" type="checkbox"/> | 12.1 Renuncia <input type="checkbox"/> |
| 1.2 Suplente <input type="checkbox"/> | - Solicitud Unidad <input type="checkbox"/> | | - Decreto Ult. Cargo <input type="checkbox"/> |
| 1.3 Subrogante <input type="checkbox"/> | - Contrato <input type="checkbox"/> | 7. RESUELVE CONCUR. PUBLICO <input type="checkbox"/> | - Carta de renuncia <input type="checkbox"/> |
| - Solicitud/Unidad <input type="checkbox"/> | - Currículum <input type="checkbox"/> | - Acta Selección <input type="checkbox"/> | 12.2 Por Jubilación <input type="checkbox"/> |
| - Decreto EX <input type="checkbox"/> | - Acuerdo del Conc. <input type="checkbox"/> | - Anexos <input type="checkbox"/> | - Oficio INP/AFP <input type="checkbox"/> |
| - Concurso Público <input type="checkbox"/> | 3. OTROS <input type="checkbox"/> | | - Decreto Ult. Cargo <input type="checkbox"/> |
| - R.U.T. <input type="checkbox"/> | 3.1 Destinaciones <input type="checkbox"/> | 8. SALA CUNA Y AMAMANTAMIENTO <input type="checkbox"/> | 12.3 Declaración de Vacancia <input type="checkbox"/> |
| - Currículum <input type="checkbox"/> | Memo DAF <input type="checkbox"/> | - Solicitud Funcionaria <input type="checkbox"/> | - Calificaciones <input type="checkbox"/> |
| - Decreto Ult. <input type="checkbox"/> | 3.2 Comisión de Servicio <input type="checkbox"/> | - Informe Asistente Social <input type="checkbox"/> | - Salud Irrecuperable <input type="checkbox"/> |
| - Cargo <input type="checkbox"/> | - Solicitud Unidad <input type="checkbox"/> | - Presupuesto Sala Cuna <input type="checkbox"/> | 12.4 Destitución <input type="checkbox"/> |
| 1.4 Ascenso <input type="checkbox"/> | 3.3 Cometido Funcionario <input type="checkbox"/> | - Cert. Nac. Carga <input type="checkbox"/> | - Sanción Disciplinaria <input type="checkbox"/> |
| - C. Título <input type="checkbox"/> | - Solicitud Unidad <input type="checkbox"/> | 9. ASIG. DE MOV. Y/O CAJA <input type="checkbox"/> | 13. DEJAR SIN EFECTO DECRETO <input type="checkbox"/> |
| - Decretos(s) <input type="checkbox"/> | 4. PERM. S/G SUELDO <input type="checkbox"/> | - Solicitud Unidad <input type="checkbox"/> | - Decreto Anterior <input type="checkbox"/> |
| - Vacante <input type="checkbox"/> | - Solicitud Alcalde <input type="checkbox"/> | 10. SUMARIO ADMTVO. <input type="checkbox"/> | 14. MODIF./RECTIF. DECRETO <input type="checkbox"/> |
| - Copia Escalafón <input type="checkbox"/> | 5. RESUELVE CONCURSO CAP. <input type="checkbox"/> | - Denuncia/Solicitud <input type="checkbox"/> | - Decreto Anterior <input type="checkbox"/> |
| 2. CONTRATO <input type="checkbox"/> | - Acta de Comisión <input type="checkbox"/> | 11. INVESTIGACION SUMARIA <input type="checkbox"/> | |
| 2.1 Asimilado a grado <input type="checkbox"/> | - Memo RR.HH. <input type="checkbox"/> | - Denuncia/Solicitud <input type="checkbox"/> | |
| 2.2 Honorarios <input type="checkbox"/> | | | |

OBSERVACIONES: Se solicita decretar llamado a Concurso Público para proveer en propiedad 11 horas para profesionales regidos por la Ley N°15.076, y de acuerdo lo establecido en el Reglamento N°196 de fecha 18 de diciembre de 2018, la que establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Providencia.

Se adjunta Acta de Preparación de Concurso Público, Bases Administrativas para Concurso Público y Proyecto de Aviso para publicación en un diario de amplia difusión de la Región Metropolitana, para que sea difundido a más tardar el día 18 de febrero del presente año.


COORDINADOR
 JAIME PLÁ ESCOBAR
 Coordinador Dirección de Personas


VR.L.-

1
340
8-2-2019